

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: VERBAL

DEMANDANTE: ALBA JEANETTE FORERO OSORIO EU

DEMANDADO: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP

RADICADO: 2021-00202

Como quiera que el titular del despacho se encuentra citado por la Registraduría Nacional del Estado Civil para capacitación sobre escrutinios, para el próximo 10 de octubre, en horas de la mañana, data y hora en la cual se había fijado la continuación de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento, **se dispone:**

Se fija el día **17** del mes de **octubre** del año **2023**, a partir de las **4:00 p.m.**, a efectos de dar continuidad a la audiencia mencionada.

Se les indica a los intervenientes que para la realización de la audiencia deben descargar en el dispositivo móvil o equipo de cómputo la aplicación TEAMS y realizar el respectivo registro, la invitación será enviada a los correos electrónicos reportados en el proceso, los documentos que vayan a ser presentados en el desarrollo de la audiencia deberán remitirse antes de su iniciación vía correo electrónico a la cuenta de este despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los que se incluyen los poderes, sustituciones y anexos, en formato PDF; la acreditación de las calidades de quienes intervendrán deberán ser remitidas en este formato por esa misma vía, con el fin de evitar la suspensión de la reunión una vez iniciada.

En virtud de los dispuesto en el artículo 7 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, se autoriza a Secretaría para que vía correo electrónico o telefónica coordine con los apoderados, partes e intervenientes los aspectos necesarios para llevar a cabo la audiencia aquí convocada, así como para que resuelva las dudas que surjan sobre los aspectos técnicos requeridos.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Yp

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **730533ed748ceade84076ff8f7a174a9883bc1ab5ded60c9bcf530f471229ef2**

Documento generado en 09/10/2023 09:58:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>